



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA HISTÓRICA DE  
SANTIAGO DEL TEIDE

# DECRETO

Número: 1979/2024 Fecha: 22-08-2024

## DECRETO DEL ALCALDE-PRESIDENTE DE LA VILLA HISTÓRICA DE SANTIAGO DEL TEIDE, POR EL QUE SE APRUEBA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS "EJECUCIÓN DE 8 VIVENDAS PROTECCIÓN OFICIAL EN ARGUAYO".

**N.º Contrato:** 86/2024  
**N.º Expte:** CYP/2024004487  
**Fecha:** 22/08/2024

Examinado el expediente administrativo de referencia y teniendo en cuenta los siguientes:

### I. ANTECEDENTES

**1.-** Con fecha 9 de agosto de 2024 por Providencia de Alcaldía se dispone se inicie la tramitación del expediente para la EJECUCIÓN DEL "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE 8 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL EN ARGUAYO", redactado por D. Anatael N. Alayón Hernández con NIF 45728004W, con un presupuesto base de licitación de 1.427.748,96 euros (7% IGIC incluido) y un plazo de ejecución de 10 meses.

**2.-** Visto que las características del contrato serían las siguientes:

- Tipo de contrato: obras
- Objeto del contrato: EJECUCIÓN DE 8 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL EN ARGUAYO
- Procedimiento de contratación: abierto Tipo de tramitación: ordinaria
- Código CPV: 45211000-9 Trabajos de construcción de inmuebles de viviendas colectivas y unifamiliares 45211100-0 Trabajos de construcción para viviendas
- Valor estimado del contrato: 1.334.344,82 euros
- IGIC: 7% 93.404,14 euros
- Presupuesto base de licitación (IGIC incluido): 1.427.748,96 euros
- Plazo de ejecución: 10 meses

**3.-** Con fecha 9 de agosto de 2024, por la Intervención Municipal se emitió informe sobre el porcentaje (un 7,74%) que supone la contratación en relación a los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar que resulta ser el Alcalde.

**4.-** Vistas las características del servicio que se pretende contratar, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, según lo prevé el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**5.-** Con fecha 9 de agosto de 2024, se aprobó por Decreto nº 1854/2024, dicho proyecto de obras redactado por la Oficina Técnica Municipal, con un presupuesto de ejecución de 1.427.748,96 euros (IGIC incluido) y plazo de ejecución de 10 meses.

**6.-** Visto que por el órgano de contratación se emite Memoria justificativa en la que se expone la necesidad de llevar a cabo este contrato.

**7.** Visto que se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación

Página 1 de 4

<b>Firmado por:</b>	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente <a href="#">Ver firma</a> TOSCO GARCÍA ARCEO MANUEL - Secretario <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 22-08-2024 11:15:09 Fecha: 22-08-2024 11:31:07	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS - Nº: 1979/2024	Fecha: 22-08-2024 11:31	
Nº expediente administrativo: 2024-004487 Código Seguro de Verificación (CSV): A24476F8680F99E785CB2C213C8B6ACB Comprobación CSV: <a href="https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/A24476F8680F99E785CB2C213C8B6ACB">https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/A24476F8680F99E785CB2C213C8B6ACB</a>			
Fecha de sellado electrónico: 22-08-2024 11:44:46 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-08-2024 11:44:48	



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA HISTÓRICA DE  
SANTIAGO DEL TEIDE

en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

**8.-** Visto que se emitió informe por la Secretaría General sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y de conformidad con el mismo se indica que el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Alcalde, ya que el importe del contrato dividido en diferentes lotes, no supera ni el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros.

**9.-** Visto que las características de ejecución de la obra, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación.

**10.-** Visto que con fecha fecha 12 de agosto de 2024, se aprobó por Decreto nº 1873/2024, dicho proyecto de obras redactado por la Oficina Técnica Municipal, con un presupuesto de ejecución de 1.427.748,96 euros (IGIC incluido) y plazo de ejecución de 10 meses.

**11.-** Visto que con fecha 19 de agosto de 2024, la Interventora municipal hizo la retención de crédito nº 2.24.0.06565, por importe de 1.427.748,96 euros (IGIC incluido), en la aplicación presupuestaria 2024.23100.62210, acreditando la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato en el estado de Gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento del ejercicio 2024 y emite informe sobre la fiscalización favorable al gasto con fecha 21 de agosto de 2024.

**12.-** Visto que se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha de regir la adjudicación del contrato, siendo el Pliego de Prescripciones Técnicas el que consta en el proyecto redactado y aprobado a tal efecto.

**13.-** Visto el Informe-Propuesta emitido por la Secretaría General.

## II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se adjudicarán con arreglo a las normas de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido.

**Segundo.** Según el art. 159 de la LCSP los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a 100.000 euros.

Página 2 de 4

<b>Firmado por:</b>	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente TOSCO GARCÍA ARCEO MANUEL - Secretario	Fecha: 22-08-2024 11:15:09 Fecha: 22-08-2024 11:31:07	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS - Nº: 1979/2024	Fecha: 22-08-2024 11:31	
Nº expediente administrativo: 2024-004487 Código Seguro de Verificación (CSV): A24476F8680F99E785CB2C213C8B6ACB Comprobación CSV: <a href="https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/A24476F8680F99E785CB2C213C8B6ACB">https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/A24476F8680F99E785CB2C213C8B6ACB</a>			
Fecha de sellado electrónico: 22-08-2024 11:44:46	- 2/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-08-2024 11:44:48	



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA HISTÓRICA DE  
SANTIAGO DEL TEIDE

b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

**Tercero.** El artículo 159 de la LCSP preceptúa que en la tramitación del procedimiento abierto simplificado el anuncio de licitación del contrato únicamente precisará de publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación. Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta tiene que estar disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil de contratante. El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a quince días a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil de contratante del anuncio de licitación. En los contratos de obras el plazo será como mínimo de veinte días.

**Cuarto.** Determina la disposición adicional segunda de la LCSP que corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

### III. RESUELVO

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación para llevar a cabo la adjudicación de las obras de ejecución del proyecto denominado "EJECUCIÓN DE 8 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL EN ARGUAYO", redactado por don Anatael N. Alayón Hernández con NIF 45728004W, con un presupuesto base de licitación de 1.427.748,96 euros (7% IGIC incluido) y un plazo de ejecución de 10 meses, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación.

**SEGUNDO:** Autorizar por la cuantía de 1.334.344,82 euros, más 93.404,14 euros correspondiente al 7% de IGIC, lo que asciende a un total de 1.427.748,96 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.23100.62210 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024.

**TERCERO:** Aprobar la memoria justificativa, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

Página 3 de 4

<b>Firmado por:</b>	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente TOSCO GARCÍA ARCEO MANUEL - Secretario	Fecha: 22-08-2024 11:15:09 Fecha: 22-08-2024 11:31:07	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS - Nº: 1979/2024	Fecha: 22-08-2024 11:31	
Nº expediente administrativo: 2024-004487 Código Seguro de Verificación (CSV): A24476F8680F99E785CB2C213C8B6ACB Comprobación CSV: <a href="https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/A24476F8680F99E785CB2C213C8B6ACB">https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/A24476F8680F99E785CB2C213C8B6ACB</a>			
Fecha de sellado electrónico: 22-08-2024 11:44:46	- 3/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-08-2024 11:44:48	



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA HISTÓRICA DE  
SANTIAGO DEL TEIDE

**CUARTO:** Publicar en el Perfil de contratante de este Ayuntamiento contenido en la Plataforma de Contratación del Sector Público, anuncio de licitación y toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, para que los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

**QUINTO.** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

**PRESIDENTE:**

Titular: D. Ibraim Forte Rodríguez, 1º Teniente de Alcalde.

Suplente: Dª. Luz Goretti Gorrín Ramos, Concejala delegada de Urbanismo.

**VOCALES:**

-Titular: Dª. Marta de Olano la Roche, Interventora de la Corporación.

Suplente: Dª. Candelaria Yurena González Barrios, funcionaria técnica administración general.

-Titular: D. Argeo Manuel Tosco García, Secretario de la Corporación.

Suplente: Dª. Candelaria Yurena González Barrios, funcionaria técnica administración general.

-Titular: Dª. Cynthia Rodríguez Hernández, arquitecta técnica municipal.

Suplente: D. José Javier Rodríguez Rodríguez, arquitecto técnico municipal.

**SECRETARÍA:**

-Titular: Dª Mónica A. Gorrín Martel, funcionaria administrativa municipal.

Suplente: Dª. Candelaria Yurena González Barrios, funcionaria técnica administración general.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, D. Emilio J. Navarro Castanedo, de lo que como Secretario, D. Argeo M. Tosco García, da fe.

En la Villa Histórica de Santiago del Teide, a la fecha de su firma electrónica.

<b>Firmado por:</b>	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente TOSCO GARCÍA ARGEO MANUEL - Secretario	Fecha: 22-08-2024 11:15:09 Fecha: 22-08-2024 11:31:07	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS - Nº: 1979/2024	Fecha: 22-08-2024 11:31	
Nº expediente administrativo: 2024-004487 Código Seguro de Verificación (CSV): A24476F8680F99E785CB2C213C8B6ACB Comprobación CSV: <a href="https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/A24476F8680F99E785CB2C213C8B6ACB">https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/A24476F8680F99E785CB2C213C8B6ACB</a>			
Fecha de sellado electrónico: 22-08-2024 11:44:46	- 4/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-08-2024 11:44:48	



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA HISTÓRICA DE  
SANTIAGO DEL TEIDE

# DECRETO

Número: 2038/2024 Fecha: 30-08-2024

## DECRETO DEL ALCALDE-PRESIDENTE DE LA VILLA HISTÓRICA DE SANTIAGO DEL TEIDE, POR EL QUE SE RECTIFICA DECRETO NÚM. 1979/2024, DE APROBACIÓN EXPEDIENTE EJECUCIÓN VIVIENDAS PROTECCIÓN OFICIAL EN ARGUAYO.

**N.º Contrato:** 86/2024  
**N.º Expte:** CYP/2024004487  
**Fecha:** 30/08/2024

Examinado el expediente administrativo de referencia y teniendo en cuenta los siguientes:

### I. ANTECEDENTES

**1.** Visto que con fecha 22 de agosto de 2024, por Resolución 1979/2024 se acordó en el RESUELVO PRIMERO: *Aprobar el expediente de contratación para llevar a cabo la adjudicación de las obras de ejecución del proyecto denominado "EJECUCIÓN DE 8 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL EN ARGUAYO", redactado por don Anatael N. Alayón Hernández con NIF 45728004W, con un presupuesto base de licitación de 1.427.748,96 euros (7% IGIC incluido) y un plazo de ejecución de 10 meses, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación.*

**2.-** Visto que según el Artículo 58.1.3 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales dispone que *"Uno. Tributarán al tipo cero las siguientes operaciones relacionadas con las viviendas:*

*(...) 3.- Las ejecuciones de obra con o sin aportación de materiales, consecuencia de contratos directamente formalizados entre las administraciones públicas y el contratista, que tengan por objeto la construcción o rehabilitación de las viviendas calificadas administrativamente como de protección oficial de promoción pública.*

**3.-** Visto que el presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 1.334.344,82 euros (IGIC tipo 0) de acuerdo con lo previsto en el Artículo 58.1.3 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales.

### II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Según lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, "las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

Segundo.- Que esta Alcaldía es el órgano competente para resolver del presente asunto en virtud de las competencias asignadas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en consonancia con el artículo 41 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo lo expuesto,

Página **1** de **2**

<b>Firmado por:</b>	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente <a href="#">Ver firma</a> TOSCO GARCÍA ARCEO MANUEL - Secretario <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 30-08-2024 12:14:13 Fecha: 30-08-2024 21:09:00	
<b>Registrado en:</b>	DECRETOS - N.º: 2038/2024	Fecha: 30-08-2024 21:09	
Nº expediente administrativo: 2024-004487 Código Seguro de Verificación (CSV): 1CDEAC43DB876711D4E6427E2C29E5CF Comprobación CSV: <a href="https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/1CDEAC43DB876711D4E6427E2C29E5CF">https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/1CDEAC43DB876711D4E6427E2C29E5CF</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-09-2024 08:38:48 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-09-2024 08:38:49	



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA HISTÓRICA DE  
SANTIAGO DEL TEIDE

### III. RESUELVO

**PRIMERO:** Rectificar el error material padecido en la Resolución del Alcalde núm. 1979/2024 de 22 de agosto de 2024, quedando redactado de la siguiente manera:

Donde dice:

"[...] PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación para llevar a cabo la adjudicación de las obras de ejecución del proyecto denominado "EJECUCIÓN DE 8 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL EN ARGUAYO", redactado por don Anatael N. Alayón Hernández con NIF 45728004W, con un presupuesto base de licitación de **1.427.748,96 euros (7% IGIC incluido)** y un plazo de ejecución de 10 meses, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación.

Debe decir:

[...] PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación para llevar a cabo la adjudicación de las obras de ejecución del proyecto denominado "EJECUCIÓN DE 8 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL EN ARGUAYO", redactado por don Anatael N. Alayón Hernández con NIF 45728004W, con un presupuesto base de licitación de **1.334.344,82 euros (IGIC tipo 0 de acuerdo con el Artículo 58 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales)** y un plazo de ejecución de 10 meses, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación.

**SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución al Área de Contratación y a la Intervención para su tramitación y efectos.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, D. Emilio J. Navarro Castanedo, de lo que como Secretario, D. Argeo M. Tosco García, da fe.

En la Villa Histórica de Santiago del Teide, a la fecha de su firma electrónica.

Firmado por:	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente TOSCO GARCÍA ARGEO MANUEL - Secretario	Fecha: 30-08-2024 12:14:13 Fecha: 30-08-2024 21:09:00	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2038/2024	Fecha: 30-08-2024 21:09	
Nº expediente administrativo: 2024-004487 Código Seguro de Verificación (CSV): 1CDEAC43DB876711D4E6427E2C29E5CF Comprobación CSV: <a href="https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/1CDEAC43DB876711D4E6427E2C29E5CF">https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/1CDEAC43DB876711D4E6427E2C29E5CF</a>			
Fecha de sellado electrónico:	02-09-2024 08:38:48	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-09-2024 08:38:50